

## DECRETO

Decreto número: 2018/2843

**Extracto:** Concesión de Ayuda Nominativa 2018 Parroquia San Juan de la Cruz

<b>Solicitante:</b> PARROQUIA SAN JUAN DE LA CRUZ. ARQUIDIOCESIS DE GUATEMALA.	<b>Num. Expediente:</b> DPCR2018/23573
<b>Procedimiento</b> Solicitud de Ayuda Nominativa 2018	
<b>Finalidad</b> (Obra, Suministro o Actividad): CAPACITACIÓN LABORAL DE JÓVENES. CONTINUACIÓN-2018	

**DECRETO.-** D. Pedro Jaramillo Rivas, con NIF 5.574.713-L, actuando en representación de la Parroquia de San Juan de la Cruz (Módulos de Esperanza), perteneciente a la Arquidiócesis de Guatemala, con NIT 503557-O y domicilio a efectos de notificaciones: Librería Loyola, 7ª Avda. 3-03 Guatemala, ha solicitado la subvención directa por importe de 20.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 49605.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2018, precisando que va a ser aplicada a la financiación del Proyecto **“CAPACITACIÓN LABORAL DE JÓVENES. CONTINUACIÓN-2018.”**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención permitir que a través de una cualificación laboral específica un grupo de jóvenes de Guatemala puedan adquirir destrezas laborales que les permitan abandonar en el futuro el ambiente social marginal en el que viven, y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

El presupuesto de esta Corporación de 2018 recoge en su partida 49605.23100.489 una subvención de 20.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de 7 de mayo de 2018, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Visto el informe de fiscalización, de fecha 9 de mayo de 2018, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49605.23100.489 del vigente Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/2843

A efectos de lo establecido en el art. 9.3 de la referida Ordenanza, no se considera necesario canalizar esta subvención mediante convenio por tratarse de una subvención que anualmente les es concedida y para la misma finalidad.

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Vicepresidencia Cuarta de la Corporación, de fecha 3 de mayo de 2018, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el presente

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder a la Parroquia San Juan de la Cruz (Módulos de Esperanza) de Guatemala una subvención directa por importe de 20.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 49605.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del Proyecto “**CAPACITACIÓN LABORAL DE JÓVENES. CONTINUACIÓN-2018**”.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.-** Establecer como plazo para la realización de la actividad desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2018.

**Cuarto.-** El pago del primer 50% de la subvención se efectuará de forma anticipada y previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 50% restante se abonará previa presentación de la relación de gastos del primer 50% de la subvención, suscrita por el beneficiario o su representante, a la que se adjuntará relación de originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad **y de sus justificantes de pago**. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/2843

Gestor de la subvención, previo examen y estampillado de las mismas.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (**20.000,00 €**), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**Quinto.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926-292-575, Ext. 313. Fax 926 295-620).

**Sexto.-** En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente detallados y desglosados, a los que se adjuntará relación de originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad **y de sus justificantes de pago**. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio Gestor de la subvención, previo examen y estampillado de las mismas.

No será necesario acompañar nuevamente las facturas o justificantes de gastos enviados para el anticipo del segundo 50% de la subvención concedida.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Comuníquese esta Resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y notifíquese al/a Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL